



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA SANTANDER

Radicación: 687704089001-2022-00028-00

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Aun cuando la parte actora allega el reporte de la notificación por aviso remitida al ejecutado, no se adosó la copia cotejada por la empresa de correos del mandamiento de pago, tal como lo exige el inciso 4°, artículo 292 del C. G. del P.¹

En consecuencia, se requiere al extremo demandante para que demuestre el cumplimiento de la enunciada carga y, si no lo hizo, deberá repetir el mencionado acto de publicidad, ciñéndose al aludido precepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am, del 17 de noviembre de 2022.

¹ “(...) Artículo 292. Notificación por aviso. (...) La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada. En lo pertinente se aplicará lo previsto en el artículo anterior (...)”.